



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

"San Jerónimo unidos por el progreso"



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2015 - CM-SAN JERONIMO

San Jerónimo, 20 de Marzo del 2015.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO:

#### VISTO:

la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Pedro de Andahuaylas, y el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 19 de marzo del 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 86° Nra. 3.3.3 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito".

Que, el Inc. 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, refiere que corresponde al Consejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en Sesión Ordinaria de vistos, el Consejo Municipal **aprueba y autoriza** al Alcalde la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN PEDRO DE ANDAHUAYLAS, CON EL OBJETO DE DAR FACILIDADES DE CRÉDITO A LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD NOMBRADOS Y/O CONTRATADOS, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276.

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 19 de Marzo del 2015, que se encuentra debidamente aprobada por el Concejo Municipal, hechas las deliberaciones, votaciones y habiéndose aprobado por mayoría, corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el Nra. 3° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias.

#### SE ACUERDA:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO  
ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**

*"San Jerónimo unidos por el progreso"*



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN PEDRO DE ANDAHUAYLAS, CON EL OBJETO DE DAR FACILIDADES DE CRÉDITO A LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD NOMBRADOS Y/O CONTRATADOS, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Ing. HENRY PALOMINO RINCON, para que en su condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, queda suscribir el convenio de cooperación interinstitucional, aprobado en el Artículo primero del presente, así como también, a suscripción de las Addendas que sean necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JERÓNIMO  
*Ing. Henry Palomino Rincon*  
ALCALDE